



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0290/01/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

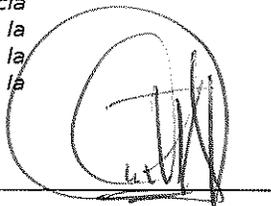
IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores



VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1793/21
Xalapa, Ver., a 08 de junio de 2021

C. Carlos Enrique del Ángel Abundis

Calle Guayaquil No. 1606

Colonia Flores Magón, C.P. 89460

Teléfono [REDACTED]

Correo electrónico: [REDACTED]

CD. Madero, Tamaulipas

Me refiero al formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 24 de enero de 2021 y oficio s/n de fecha 21 del mismo mes y año, recibidos en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 28 de enero de 2021, con los que presenta el Aviso de no requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Solicitud de concesión de un predio con una superficie de 100,000.00 m²"**, ubicado en el predio denominado Potrero del Palmar localizado en la Congregación de Buena Vista y Salvasuchi municipio de Panuco, Ver., registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora: 30/DD-0290/01/21.

El **promoviente** manifiesta que el área de zona federal es de 10-00-00 hectáreas y el volumen de agua será de 2,668 m³ bombeados por 16 hora/día y será utilizada para uso agrícola (Caña de Azúcar) e instalación de equipo de bombeo para extracción de agua superficial del Río Panuco.

El **promoviente** manifiesta que la zona federal para instalación de la bomba y cultivo de caña de azúcar localizado en las siguientes coordenadas:

Potrero del Palmar					
Punto	Distancia (m)	Corrdenadas UTM		Coordenadas Geograficas	
		X	Y	Latitud	Longitud
A-B	1091	575369.93 m E	2443003.91 m N	22°5'25.12" N	98°16'09.73" O
B-C	69.57	575236.13 m E	2441920.91 m N	22°4'49.92" N	98°16'14.58" O
C-D	1092	575166.81 m E	2441915.04 m N	22°4'49.74" N	98°16'17.00" O
D-A	159.75	575212.88 m E	2443006.85 m N	22°5'25.24" N	98°16'15.21" O

Sobre el particular, y una vez analizada la información por el área técnica correspondiente y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5° inciso A) fracción II del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Deberá contar con la concesión para el uso del agua y de la zona federal expedida por la Comisión Nacional del Agua.

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1793/21
Xalapa, Ver., a 08 de junio de 2021

desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial"

Laura Medina Aguilar

1 y 2 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Bitácora: **30/DD-0290/01/21**

